

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, veintiocho (28) de enero del dos mil veintiuno (2.021).

REF: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO contra LUIS DAVID LOPEZ
DIAZ. RAD. No. 25-394-40-89-001-2020 – 00044-00.

Visto el informe secretarial que antecede, El Juzgado:

D I S P O N E

1º- Tener por agregado al presente asunto el memorial y anexos allegados por la abogada de la parte actora a folios que anteceden, respecto al trámite de Notificación Personal realizado al aquí demandado y el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

2º- Teniendo en cuenta la solicitud de la abogada de la parte actora, el Juzgado accede a la misma; en consecuencia, en la forma establecida en el Artículo 108 del Código General del Proceso, **EMPLACESE** al demandado **LUIS DAVID LOPEZ DIAZ**, para que en el término de quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca por si, o por medio de apoderado, a recibir la notificación personal del auto de mandamiento ejecutivo de pago calendarado 1º de octubre de 2020.

Atendiendo lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, del Ministerio de Justicia y del Derecho, NO hay lugar a la publicación del Emplazamiento en medio escrito, luego la misma se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No 01 DE HOY 29 DE ENERO - DE 2021

El Secretario:


JOSE OMAR VEGA MAHECHA